

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

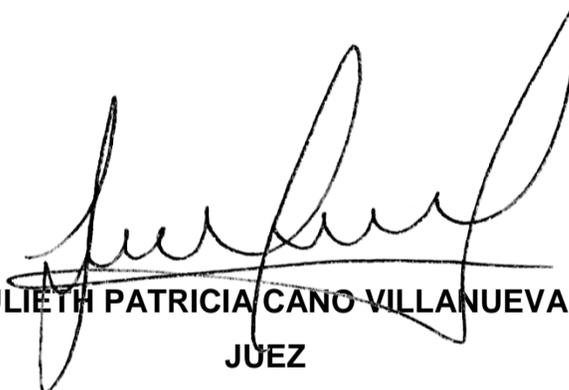
Ref.: 1100140030632019001050

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 293 *ibídem*, se ordena el emplazamiento de la parte demandada, esto es, los herederos indeterminados de Luis Eduardo Reina Gutiérrez (q.e.p.d.).

Para el efecto, con base en el inciso 1° de la primera de las normas antes invocada, se deberá incluir el nombre de los emplazados, las partes del proceso y el juzgado que lo requiere, en el listado de un diario de amplia circulación -El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República-, publicación que se realizará el día domingo, de conformidad con el inciso 3° *ibídem*.

En caso de que los emplazados no concurra al despacho transcurridos quince (15) días después de haberse realizado la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designara curador ad - litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

Jr.

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 18 de septiembre de 2020

No. de Estado 27

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

